

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"***RESOLUCIÓN DECANAL N°272-2022-FFyB-UNAP**

Nina Rumi, 26 de diciembre de 2022

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA;****Visto:**

El Oficio N°082-ORSA-FFyB-UNAP-2022, la Jefa Administrativa encargada de la Oficina de Registro y Servicios Académicos, remite documento del estudiante **Julio Junior Tamani Murayari, con D.N.I N°74460743**, quien por motivo de retiro definitivo por interrupción de estudios sanción que estipula el Reglamento Académico de pre-grado de la UNAP, dejó de estudiar; motivo por el cual solicita Regularización de Reingreso acogiéndose a la Resolución Consejo Universitario N°125-2022-CU-UNAP, de fecha 19 de octubre de 2022, a fin de no verse perjudicado académicamente en el II Semestre Académico 2022;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante documento de visto, la Jefa Administrativa encargada de la Oficina de Registro y Servicios Académicos de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, remite a este Despacho el informe del estudiante, quien salió Suspendido, motivo por el cual solicita Regularización de Reingreso acogiéndose a la Resolución Consejo Universitario N°125-2022-CU-UNAP, de fecha 19 de octubre de 2022, a fin de no verse perjudicado académicamente en el II Semestre Académico 2022; el mismo que fue debidamente evaluado por la Jefatura en mención;

Que por lo expuesto en el presente considerando, esta Decanatura considera procedente atender lo solicitado por la Jefa Administrativa encargada de la Oficina de Registro y Servicios Académicos de la Facultad de Farmacia y Bioquímica.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220 y el reglamento Académico de Pre Grado;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** Regularización de Reingreso a favor del estudiante **Julio Junior Tamani Murayari, con D.N.I N°74460743**, quien salió con retiro definitivo por límite interrupción de estudios, sanción que estipula el Reglamento Académico de pre-grado de la UNAP, dejó de estudiar; motivo por el cual solicita Reingreso acogiéndose a la Resolución de Consejo Universitario N°125-2022-CU-UNAP, del 19 de octubre de 2022, a fin de no verse perjudicado académicamente **en el II Semestre Académico 2022**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Dirección General de Registro y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, la Dirección de Escuela de Formación Profesional y la Oficina de Registro y Servicios Académicos de esta Facultad, serán los encargados de dar cumplimiento al artículo precedente, en mérito al considerando expuesto en la presente Resolución Decanal.

Regístrate, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA  
Facultad de Farmacia y Bioquímica  
Q.F. Andrés de Nájera Román Dr  
DECANO  
Distrib.: ORSA; DEFP.; Archivo.  
AONR/mngd.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA  
Facultad de Farmacia y Bioquímica

Q.F. Carlos A. Contreras Licitu Mgr,  
SECRETARIO ACADÉMICO



*Somos la Universidad licenciada más importante de la Amazonía del Perú, rumbo a la Acreditación*

Carretera Zungarococha – Nina Rumi  
Correo electrónico: farmacia@unapiquitos.edu.pe  
San Juan – Loreto – Perú.  
Celular N°942917936  
www.unapiquitos.edu.perú

UNIVERSIDAD

**LICENCIADA**

RESOLUCIÓN N°012-2019-SUNEDU/CD

Lima, 1 de febrero de 2019